

Conozca sus DERECHOS



Comité por los Derechos de los Inmigrantes
(MIRAc)
651-389-9174
miracmn@gmail.com
Mirac1.wordpress.com

La información que se presenta en esta tarjeta no pretende servir como consejos legales.

QUÉ DEBE HACER SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN LO DETIENEN

SUS DERECHOS

- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio.
- Usted tiene el derecho de negar permiso a un registro de su persona, vehículo o casa.
- Si no está bajo arresto tiene el derecho de irse con calma.
- Sin importar su estatus migratorio o de ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.

SUS RESPONSABILIDADES

- *Guarde* la calma y sea amable
- *No interfiera* con la policía ni los obstruya
- *No diga mentiras* ni entregue documentos falsos.
- *Prepárese* as si mismo y a su familia en caso de que lo arresten.
- *Recuerde* los detalles del incidente.
- *Prepare* una denuncia si piensa que han violado sus derechos.

2

Conozca sus DERECHOS



Comité por los Derechos de los Inmigrantes
(MIRAc)
651-389-9174
miracmn@gmail.com
Mirac1.wordpress.com

La información que se presenta en esta tarjeta no pretende servir como consejos legales.

QUÉ DEBE HACER SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN LO DETIENEN

SUS DERECHOS

- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio.
- Usted tiene el derecho de negar permiso a un registro de su persona, vehículo o casa.
- Si no está bajo arresto tiene el derecho de irse con calma.
- Sin importar su estatus migratorio o de ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.

SUS RESPONSABILIDADES

- *Guarde* la calma y sea amable
- *No interfiera* con la policía ni los obstruya
- *No diga mentiras* ni entregue documentos falsos.
- *Prepárese* as si mismo y a su familia en caso de que lo arresten.
- *Recuerde* los detalles del incidente.
- *Prepare* una denuncia si piensa que han violado sus derechos.

2

SI LO PARAN EN SU VEHICULO

- **Pare el vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible.** Apague el auto, encienda la luz interior, abra la ventana un poco y coloque las manos sobre el volante.
- **Si un policía o agente de inmigración le pide registrar el interior de su auto, usted puede negar su permiso.** Pero si la policía cree que su auto contiene evidencia de un crimen, puede registrarlo sin su permiso.
- **Tanto los conductores como los pasajeros tienen el derecho a permanecer en silencio.** Si usted es pasajero, puede preguntar si está libre de irse. Si el oficial dice que sí, permanezca sentado en silencio o retírese con calma. Aunque el oficial diga que no, usted tiene derecho a permanecer en silencio.
- **Si se lo solicitan,** muestre su registro, seguro de auto y licencia de conducir (si la tiene).

3

SI LO PARAN EN SU VEHICULO

- **Pare el vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible.** Apague el auto, encienda la luz interior, abra la ventana un poco y coloque las manos sobre el volante.
- **Si un policía o agente de inmigración le pide registrar el interior de su auto, usted puede negar su permiso.** Pero si la policía cree que su auto contiene evidencia de un crimen, puede registrarlo sin su permiso.
- **Tanto los conductores como los pasajeros tienen el derecho a permanecer en silencio.** Si usted es pasajero, puede preguntar si está libre de irse. Si el oficial dice que sí, permanezca sentado en silencio o retírese con calma. Aunque el oficial diga que no, usted tiene derecho a permanecer en silencio.
- **Si se lo solicitan,** muestre su registro, seguro de auto y licencia de conducir (si la tiene).

3

SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACION LLEGAN A SU CASA

- **Si la policía o agentes de inmigración llegan a su casa,** usted no tiene que dejarles entrar a menos de que ellos tengan ciertos tipos de ordenes judiciales.
- **Puede** pedirle oficial que pase la orden judicial por debajo de la puerta o que la sostenga frente a una ventana para que usted pueda revisarla.

TIPOS DE ORDENES JUDICIALES:

- “Search warrant” (*orden de cateo*). Le permite a la policía ingresar a la dirección indicada, pero solo pueden revisar las áreas y artículos mencionados.
- “Arrest warrant” (*orden de arresto*). Le permite a la policía ingresar a la casa de la persona indicada en la orden si creen que se encuentra adentro.
- “ICE warrant” (*orden de detención/deportación*). No les permite a los agentes ingresar a su casa sin permiso.

Si elige hablar con ellos. **Salga y cierre la puerta.** 4

SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACION LLEGAN A SU CASA

- **Si la policía o agentes de inmigración llegan a su casa,** usted no tiene que dejarles entrar a menos de que ellos tengan ciertos tipos de ordenes judiciales.
- **Puede** pedirle oficial que pase la orden judicial por debajo de la puerta o que la sostenga frente a una ventana para que usted pueda revisarla.

TIPOS DE ORDENES JUDICIALES:

- “Search warrant” (*orden de cateo*). Le permite a la policía ingresar a la dirección indicada, pero solo pueden revisar las áreas y artículos mencionados.
- “Arrest warrant” (*orden de arresto*). Le permite a la policía ingresar a la casa de la persona indicada en la orden si creen que se encuentra adentro.
- “ICE warrant” (*orden de detención/deportación*). No les permite a los agentes ingresar a su casa sin permiso.

Si elige hablar con ellos. **Salga y cierre la puerta.** 4

SI LO PARAN PARA CUESTIONARLO

- **Guarde la calma.** No huya. No discuta con la policía o agente de inmigración. Mantenga las manos donde la policía las pueda ver.
- **Pregunte si es libre de irse.** Si el oficial le dice que sí, aléjese con tranquilidad y en silencio. Si lo arrestan tiene el derecho de saber por qué.
- **Usted tiene el derecho de permanecer en silencio y no tiene que hablar sobre su estatus migratorio o de ciudadanía** con la policía, agentes de inmigración o cualquier oficial. Usted no tiene que responder a preguntas acerca de dónde nació, ni como ingreso al país.
- **No mienta sobre su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.**
- **Si cree que sus derechos han sido violados** no amenace con presentar una denuncia. Anote todo lo que recuerde para en el futuro presentar una denuncia escrita.

5

SI LO PARAN PARA CUESTIONARLO

- **Guarde la calma.** No huya. No discuta con la policía o agente de inmigración. Mantenga las manos donde la policía las pueda ver.
- **Pregunte si es libre de irse.** Si el oficial le dice que sí, aléjese con tranquilidad y en silencio. Si lo arrestan tiene el derecho de saber por qué.
- **Usted tiene el derecho de permanecer en silencio y no tiene que hablar sobre su estatus migratorio o de ciudadanía** con la policía, agentes de inmigración o cualquier oficial. Usted no tiene que responder a preguntas acerca de dónde nació, ni como ingreso al país.
- **No mienta sobre su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.**
- **Si cree que sus derechos han sido violados** no amenace con presentar una denuncia. Anote todo lo que recuerde para en el futuro presentar una denuncia escrita.

5

SI LO ARRESTAN

- **No oponga resistencia al arresto** aún si piensa que es injusto que lo arresten.
- **Prepárese a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten.** Memorice los teléfonos de su familia y de su abogado. Haga planes de emergencia si tiene hijos o toma medicamentos.

SI USTED NO ES CIUDADANO:

- No hable de su estatus migratorio con nadie excepto su abogado. Mientras se encuentra en la cárcel, es posible que le visite un agente de inmigración. **Usted tiene el derecho de no responder a preguntas ni firmar nada antes de hablar con un abogado.** Lea cuidadosamente los documentos. Si no los entiende pida un interprete.
- Usted tiene derecho a comunicarse con su consulado o a que un oficial notifique al consulado de su arresto.

6

SI LO ARRESTAN

- **No oponga resistencia al arresto** aún si piensa que es injusto que lo arresten.
- **Prepárese a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten.** Memorice los teléfonos de su familia y de su abogado. Haga planes de emergencia si tiene hijos o toma medicamentos.

SI USTED NO ES CIUDADANO:

- No hable de su estatus migratorio con nadie excepto su abogado.
- Mientras se encuentra en la cárcel, es posible que le visite un agente de inmigración. **No responda a preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado.** Lea cuidadosamente los documentos. Si no los entiende pida un interprete.
- Usted tiene derecho a comunicarse con su consulado o a que un oficial notifique al consulado de su arresto.

6